



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 238/2020

EL H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-01 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-01** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de Planificación del Desarrollo Urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-01, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
001	812991	8074029	Ochocientos doce mil novecientos noventa y uno	Ocho millones setenta y cuatro mil veintinueve
002	815510	8073436	Ochocientos quince mil quinientos diez	Ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis
003	815255	8072829	Ochocientos quince mil doscientos cincuenta y cinco	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos veintinueve
004	814827	8072993	Ochocientos catorce mil ochocientos veintisiete	Ocho millones setenta y dos mil novecientos noventa y tres
005	814890	8072888	Ochocientos catorce mil ochocientos noventa	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho
006	814878	8072737	Ochocientos catorce mil ochocientos setenta y ocho	Ocho millones setenta y dos mil setecientos treinta y siete
007	814889	8072686	Ochocientos catorce mil ochocientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis
008	814906	8072684	Ochocientos catorce mil novecientos seis	Ocho millones setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro
009	814914	8072637	Ochocientos catorce mil novecientos catorce	Ocho millones setenta y dos mil seiscientos treinta y siete
010	814824	8072526	Ochocientos catorce mil ochocientos veinticuatro	Ocho millones setenta y dos mil quinientos veintiséis
011	814694	8072330	Ochocientos catorce mil seiscientos noventa y cuatro	Ocho millones setenta y dos mil trescientos treinta
016	814643	8072270	Ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta y tres	Ocho millones setenta y dos mil doscientos setenta





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

238/2020

Ley Municipal N°.



017	814590	8072258	Ochocientos catorce mil quinientos noventa	Ocho millones setenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho
018	814458	8072385	Ochocientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho	Ocho millones setenta y dos mil trescientos ochenta y cinco
019	814400	8072346	Ochocientos catorce mil cuatrocientos	Ocho millones setenta y dos mil trescientos cuarenta y seis
020	814326	8072386	Ochocientos catorce mil trescientos veintiséis	Ocho millones setenta y dos mil trescientos ochenta y seis
021	814247	8072402	Ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y siete	Ocho millones setenta y dos mil cuatrocientos dos
022	814117	8072332	Ochocientos catorce mil ciento diecisiete	Ocho millones setenta y dos mil trescientos treinta y dos
023	813678	8072629	Ochocientos trece mil seiscientos setenta y ocho	Ocho millones setenta y dos mil seiscientos veintinueve
024	813419	8072725	Ochocientos trece mil cuatrocientos diecinueve	Ocho millones setenta y dos mil setecientos veinticinco
025	812713	8073446	Ochocientos doce mil setecientos trece	Ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis
026	812341	8073955	Ochocientos doce mil trescientos cuarenta y uno	Ocho millones setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-01)



La delimitación del presente Plano Sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas y tampoco define límites de Distritos; de igual forma no reconoce personalidad jurídica alguna.

ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al Plano Sectorial P-01, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las



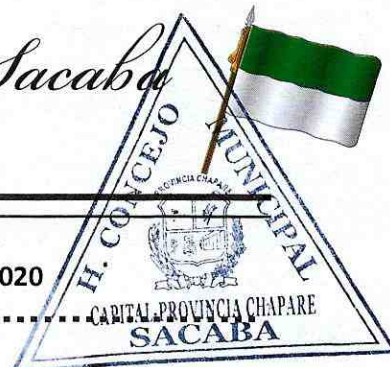


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

238/2020

Ley Municipal N°



organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como instrumento de Planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante municipal.

ARTÍCULO 5.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante Municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el Reglamento General de Urbanizaciones.

ARTÍCULO 6.- (DE LAS ÁREAS SUJETO A ESTUDIO) La definición precisa de la torrentera ubicado en el presente Plano Sectorial, estará sujeta a estudios técnicos e hidrológicos por parte del Ejecutivo Municipal, debiendo buscarse el consenso de los vecinos para su definición y así fijarse con precisión la rasante vial para efectos de aprobación de planos de lote.

ARTÍCULO 7.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente Plano Sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente Plano Sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 8.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 9.- (DE LAS ÁREAS ESPECTATICIAS) Las Áreas Espectaticias (AE), que se encuentran graficadas en el presente Sectorial P-01, estarán sujetas a un proceso de modificación de uso de suelo previo proceso técnico-legal para su consolidación; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



238/2020

Ley Municipal N°

ARTÍCULO 10.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso, define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

ARTÍCULO 11.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES) Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente Plano Sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 12.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Lic. José Cidal Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 238/2020

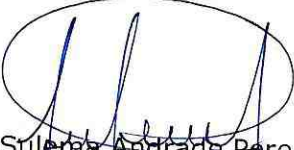

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Jose Clemente Soliz Carvallo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 238/2020


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Hernán Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 29 de diciembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.



Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA